



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Gaceta Parlamentaria Infantil

Tercera Época • Segunda Edición • Parlamento Infantil • 13 de mayo 2022.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Presidencia
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
Integrante
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Integrante

SECRETARIOS TÉCNICOS

Lic. Jose Luis García Sandoval
Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología
Lic. Silveria Camacho Estrada
Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos
Lic. Carlos Villalon Jiménez
Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social
Lic. Linda Estephane Ambrocio Hernández
Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género
Lic. Sandra Ávalos López
Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia
Lic. Raúl Guerrero Hurtado
Secretario Técnico de la Comisión de Turismo
Lic. Whitney Rubancaba Castañeda
Secretaria Técnica de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales
Lic. Elsa Patricia Rodríguez
Secretaria Técnica de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias
Lic. Juan Pablo Castelazo
Secretario Técnico de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO
AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE LOS
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL DEL PARLAMENTO INFANTIL
MICHOACÁN 2022.**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 62 fracción V, 64 fracciones I y III, 91 fracción I, y dando cumplimiento al artículo 243, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a esta Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Juan Eduardo Escobar Rangel, como Presidente; y la diputada Isabella Sepúlveda Villalón, el diputado Jorge Ramsés Tinajero Silvia, el diputado Johan Vilchis Gómez, la diputada Émily Mancera Muñoz, el diputado Yauri Méndez León, la diputada Dana Michell Alipio Aguilar, el diputado José Noel Martínez Areiga y el diputado Héctor Flores Jacovo, como integrantes, por lo cual se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Que en reunión de trabajo de esta Comisión, llevada a cabo con fecha del 12 de mayo de 2022, se decidió, mediante una votación dirigida por su Presidente y respaldada por la totalidad de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, el realizar el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente de la presente iniciativa de Decreto y se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que los niños, las niñas y adolescentes, como el resto de las personas tenemos derechos humanos, los cuales deben ser respetados, y garantizados por todas las autoridades en todos los niveles.

Que los niños y las niñas, de entre todos los derechos que tenemos, existe el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, y es importante que nosotros como Diputados Infantiles, realicemos acciones que ayuden a que los niños y niñas que hoy en día sufren de enfermedades, o padecimientos, para que puedan ser atendidos con dignidad y prontitud, para que se sientan sanos y tener una infancia feliz.

Que como Diputados Infantiles vemos con mucha tristeza que en nuestros municipios, muchas veces, no hay medicamentos en los hospitales regionales,

o en los centros de salud, ni tampoco una atención dedicada y amable por parte del personal que trabaja ahí, lo cual tiene como consecuencia que muchos niños, niñas y adolescentes tengan que trasladarse a la capital michoacana para recibir la atención que necesitan, lo que causa un importante gasto económico para sus papás, y muchas veces no es suficiente para que se curen por completo.

Por eso encontramos necesario que se apruebe esta iniciativa, para poder garantizar a los niños, niñas y adolescentes que tienen enfermedades, a que puedan recibir su medicamento completo, con una buena atención y en los municipios donde viven, para así, ayudar en su economía, en su recuperación y puedan tener una vida más feliz y digna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar ante esta Asamblea el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como se muestra a continuación:

Artículo 33. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable.

Las niñas, niños y adolescentes, en todo momento, deben contar con el medicamento necesario para curar sus enfermedades, el cual deberá ser gratuito y sin distinción entre unos y otros, además de contar con una atención de calidad, amable y del más alto nivel posible.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 12 de mayo de 2022.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Juan Eduardo Escobar Rangel, *Presidente*; Dip. Isabella

Sepúlveda Villalón, *Integrante*; Dip. Jorge Ramsés Tinajero Silvia, *Integrante*; Dip. Johan Vilchis Gómez, *Integrante*; Dip. Émily Mancera Muñoz, *Integrante*; Dip. Yauri Méndez León, *Integrante*; Dip. Dana Michell Alipio Aguilar, *Integrante*; Dip. José Noel Martínez Areiga, *Integrante*; Dip. Héctor Flores Jacovo, *Integrante*.



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





Dip. Aguilera Chávez Thalia Vanessa

Dip. Alipio Aguilar Danna Michell

Dip. Alonso Guillén Andrea

Dip. Ambriz Tovar Giancarlo Roberto

Dip. Cálderón Bartolo Luis Gabriel

Dip. Celis Bugarini Morena Emiliana

Dip. Cintora Soria Iker Adrián

Dip. Correa Soria Luis Mario

Dip. Cortes Vega Patricio

Dip. Escobar Rangel Juan Eduardo

Dip. Flores Jacobo Héctor

Dip. García Álvarez Abril

Dip. García Hernández Alessandro

Dip. Gómez Rubio Jezabel

Dip. Govea Nicolás Chelsea Denise

Dip. Guizar Godoy Melissa

Dip. Huipe Molina Edith Sofía

Dip. León Ramírez Saraluz

Dip. Lira Gutiérrez Mía Valentina

Dip. Mancera Muñoz Emily

Dip. Martínez Arciga José Noel

Dip. Martínez Salas Máximo

Dip. Mendoza Ibarra Erandi Quetzalli

Dip. Moncada Robledo Sebastián

Dip. Ochoa Héctor José

Dip. Olvera Reyes Osvaldo

Dip. Orozco Mendoza Débora

Dip. Ortega García Karen Yunuén

Dip. Ponce García Ximena

Dip. Ramírez López Valeria

Dip. Sánchez Marín Mauricio

Dip. Sandoval Cortez Abyareth Marian

Dip. Sandoval Mora Ingrid Jareth

Dip. Sepulveda Villalón Isabella

Dip. Solís Gómez Kenya

Dip. Solís Heredia Salma Yuritzi

Dip. Tinajero Silva Jorge Ramsés

Dip. Tirado Corona Bernardo

Dip. Toral Gómez Olivia Goretti

Dip. Vilchis Gómez Johan

Dip. Villanueva Lacroix Regina

Dip. Zalapa Espinoza Ever

